

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3393 MADRID

Edicto.

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 131 /2011, por auto de, se ha declarado en concurso necesario al deudor José Banus, S.A. CIF A-28061562, con domicilio en Avenida de Europa, nº 12-2º-A en Alcobendas (Madrid).

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente:

Antonio López Aparcero, calle Rafael Calvo, 42, bajo izq., 28010 Madrid, teléfono 91 319 31 15/924 22 28 80 E-mail: josebanus@abogados concursalistas.com

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 20 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120003725-1